

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2013

CONCEJALES PRESENTES
DON ALFONSO-LUIS GONZALEZ EGUILAZ
DON MANUEL ZABALA GONZALEZ
DON GORKA MAULEON OLALDE
DON GORKA SÁENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
DOÑA ITZIAR SOTO GARCIA
CONCEJALES AUSENTES
DON LUIS-ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
SECRETARIO
DON ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **trece horas** del día **diez y ocho de julio dos mil trece**, se reúnen los señores Concejales, anteriormente citados, con la ausencia de los Concejales, don Luis Antonio Ansótegui Díaz de Guereñu y don José Luis Iglesias San Martín, presididos por el Sr. Alcalde, don Alfonso-Luis González Eguílaz, y asistidos del Secretario, Armando Blanco Martínez, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

2.- **8ª CERTIFICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS EN LANCIEGO.**- Examinada la 8ª CERTIFICACIÓN de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS EN LANCIEGO", adjudicadas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de junio del 2012, a EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA). Dicha certificación ha sido confeccionada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOLLINEDO, de la Empresa MOLLI, S.L., tiene fecha 16 de julio del 2013 y asciende a la cantidad de ciento noventa y un mil sesenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos de euros (191.065,64 €), I.V.A. INCLUIDO.

Vista la factura nº F-31/13, de fecha 16 de julio del 2013, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), que asciende a la cantidad de 191.065,64 €, I.V.A. INCLUIDO.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 8ª CERTIFICACIÓN de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO ejecutadas en el PROYECTO MODIFICADO DE LA 2ª FASE DE LAS OBRAS DE "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS EN LANCIEGO", confeccionada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOLLINEDO, que tiene fecha 16 de julio del 2013 y asciende a la cantidad de ciento noventa y un mil sesenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos de euros (191.065,64 €), I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la factura nº F-31/13, de

fecha 16 de julio del 2013, emitida por la Empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), por la DEPOSITARIA MUNICIPAL y por su total importe, 191.065,64 euros, I.V.A. INCLUIDO.

3.- **ADECUACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DE LANCIEGO.**- Visto el escrito de fecha 4 de julio del año en curso, remitido por el Departamento de Agricultura de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, relacionado con la aprobación de ayuda económica para la realización de las obras de "ADECUACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES", en el Término Municipal de Lanciego.

Denominación Camino	Grupo	Categoría	Presupuesto	Subvención 60%
Camino Horcajo	1	B	10.852,83 €	6.511,70 €
Camino Las Majadas-Juncal	1	B	3.533,10 €	2.119,86 €
Camino Plano Quemado	1	A	33.243,50 €	19.946,10 €
TOTAL			47.629,43 €	28.577,66 €

"1" Caminos afectados por lluvias, nieves y deshielo de enero y febrero del 2013.

"A" Caminos impracticables o cerrados al tráfico.

"B" Caminos que su estado entraña un grave riesgo de seguridad para los usuarios.

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto y después de la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Plan Financiero de las obras subvencionadas:

Costo total de la obra:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: Presupuesto de ejecución material + Gastos Generales (9%) + Beneficio Industrial (6%) + IVA (21%)	47.629,43 €
TOTAL	47.629,43 €

Recursos a destinar en la financiación de las obras:

Subvención del Departamento de Agricultura para la obra	28.577,66 €
Aportación Ayuntamiento de Lanciego con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Expediente de Liquidación del Presupuesto General del 2012	19.051,77 €
TOTAL	47.629,43 €

Segundo.- Que este Ayuntamiento dispone de liquidez económica para hacer frente al coste de las obras.

Tercero.- Que existe disponibilidad de los terrenos, tanto públicos como privados, para poder realizar las obras subvencionadas.

Cuarto.- Solicitar del Departamento de Agricultura de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA que por técnicos del Servicio de Desarrollo Agrario se redacte el Proyecto Técnico de las obras y se realicen los trabajos de dirección de las obras subvencionadas.

4.- **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE LANCIEGO.**- Visto el escrito de fecha 24 de junio del año en curso, presentado por la Empresa *INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.*, mediante el que solicita la devolución de la garantía definitiva, constituida para la realización de las obras de "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LANCIEGO". Dicha

garantía se constituyó mediante Aval Bancario de EKARGI, inscrito en el Libro de Registro de Avaes concedidos con el número 2009/7577, el 4 de diciembre del 2009, y asciende a la cantidad de 8.604,63 euros.

Visto el documento de fecha 27 de junio del 2013, denominado "ACTA DE ESTADO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LANCIEGO", formalizado por el Técnico Director de las citadas obras, don RUBEN ZAPATER GARCÍA.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, la devolución de la garantía definitiva, constituida por la empresa *INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO, S.A.*, por importe de 8.604,63 euros, para la realización de las obras de "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LANCIEGO".

5.- DETALLE DE PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO DE ESTA ENTIDAD.- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los *Detalles de Pagos Realizados y Pendientes de Pago* de este Ayuntamiento de Lanciego, correspondiente al 2º trimestre del 2013, remitido el día 5 de julio del 2013 por vía telemática a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LANCIEGO.- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito de fecha 28 de marzo del 2013, presentado por los propietarios de fincas, situadas en la zona de ampliación del *POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCAL"*. Dichas fincas están clasificadas actualmente como Suelo Urbanizable Sectorizado y están ubicadas dentro del Sector Industrial LA.15. El referido escrito literalmente dice así:

"Como propietarios de las parcelas colindantes al polígono "El Carrascal", las cuales están catastradas como parcelas urbanas, pedimos que las parcelas vuelvan a ser rústicas, ya que la ampliación de dicho polígono se efectuará en un corto periodo de tiempo. Rogamos se modifiquen los parámetros catastrales de las parcelas que detallamos a continuación.

Por ello, los abajo firmantes, reclamamos:

La modificación catastral de las parcelas que detallamos, pasándolas de urbanas a parcelas rústicas, tal y como anteriormente estaban."

Examinada el plano catastral que se adjunta a dicho escrito, en el que se detallan las parcelas, situadas en la zona de ampliación del *POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CARRASCAL"* y clasificadas actualmente en el Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego como *Suelo Urbanizable Sectorizado*, dentro del *Sector Industrial LA.15*.

Visto el informe de fecha 27 de mayo del 2013, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET. Dicho informe literalmente dice así:

Normativa aplicable

Ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego. Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego. Aprobación definitiva 27 de enero de 2012. (BOTH A nº 31, de miércoles 14 de marzo de 2012).

CONSIDERACIONES

Vista la solicitud presentada con fecha de 25 de abril de 2013 por varios propietarios para *modificar catastralmente las parcelas que detallan pasándolas de urbanas a rústicas tal y como anteriormente estaban en Lanciego.*

Según el PGOU, las parcelas del polígono 7 listadas a continuación están clasificadas como Suelo Urbanizable sectorizado y se encuentran dentro del sector LA.15.

POLIGONO	PARCELA
7	64B
	66
	68
	69
	70
	71
	72
	74
	79
	80
	81
	84
	85
	88
	89
	90
	91B
	92C
	93B
	96B
	303
	304
	305
307	
338	
339	
343B	
2996	
2981	

De la normativa del PGOU que afecta a dicho ámbito se extrae lo siguiente:

Artículo. 2.1.2.2.- Norma particular del sector LA-15, Sector industrial, ampliación de El Carrascal - norte.

1. Criterios y Objetivos de Ordenación.

El área LA.15 se dirige a regular las actividades que pueden llevarse a cabo en el área industrial de almacenes y pequeños talleres, existente en la ampliación del Carrascal (Polígono Industrial El Carrascal).

b.1 Composición: en esta Operación contiene las zonas B1.01, B2.02 y B1.03, de industria común, E11.01 y E12.01, de sistema general de comunicaciones viarias, y F1.01, de sistema general de espacios libres.

c. Régimen de desarrollo de la ordenación pormenorizada y de la programación.

c.1 El plan parcial se aprobará en un plazo de 6 años a partir de la entrada en vigor del Plan General. (*)

c.2 Este ámbito comprende la actuación integrada AR-21.

c.3 El programa de actuación urbanizadora se aprobará en un plazo máximo de 8 años a partir de la aprobación definitiva del Plan General. (*)

(*) Aquí debe haber una errata en la redacción de los plazos ya que el programa de actuación urbanizadora es previo al Plan Parcial.

El PGOU no hace más que recoger la Modificación de las NNSS de Lanciego referente a la Delimitación del Sector SAUI-2 Ampliación del Carrascal, aprobada definitivamente con fecha de 20 de noviembre de 2003 y cuya normativa fue publicada en el BOTHA nº 30, de 10 de marzo de 2004.

El objeto de dicha modificación, tal y como aparece en la memoria de la misma, fue delimitar un nuevo sector urbanizable SAUI-2 como ampliación del actual polígono industrial "El Carrascal"

El actual polígono, ejecutado bajo la gestión de Álava Agencia de Desarrollo, se realizó con las infraestructuras sobredimensionadas con vistas a su ampliación; y por dicha razón en el plan parcial así como en las obras de urbanización del polígono se ejecutó un vial de conexión con la carretera A-3226 (carretera que conduce a Oyón).

La susodicha zona está igualmente reflejada en la redacción del PTP de Laguardia-Rioja alavesa como área preferente de nuevo desarrollo industrial en continuación con los desarrollos del municipio de Laguardia, ya ejecutados y previstos igualmente, a lo largo de la carretera A-124 hacia la zona de Malpica-El Carrascal.

Por otra parte se han analizado las razones económicas de la solicitud. Se comparan a continuación dos fincas de la zona de superficies similares con el siguiente resultado:

Parcela	Clasificación	Superficie	Cuota €
7 - 099	No urbanizable	11.817,93	39,09
7 - 338	Urbanizable	13.729,00	211,74

La cuota que abona una finca clasificada como urbanizable, es decir, que está dentro del polígono, es 5,4 veces la cuota que paga una finca rústica exterior a él.

CONCLUSIONES

1ª) Para pasar las parcelas a efectos catastrales a rústicas sería preciso previamente redactar y aprobar la correspondiente Modificación Puntual de PGOU que desclasificase ese sector LA.15 de Suelo Urbanizable y lo pasase a Suelo No Urbanizable.

2ª) La solicitud de los propietarios viene fundamentada en el excesivo coste que les supone de contribución teniendo en cuenta que la relación entre sus parcelas urbanizables y una no urbanizable es de 5 a 1 a efectos de cuota.

3ª) La desclasificación de ese suelo supondría retrotraer trámites administrativos ya alcanzados:

- El PTP ya refleja esa zona como de desarrollo industrial.
- En el momento de querer desarrollarlo habría que volver a hacer una nueva Modificación que volviese a clasificar esos suelos como urbanizables.
- El no disponer de esos terrenos como urbanizables puede suponer que las prioridades de inversión a nivel provincial para el desarrollo industrial se deriven a otros municipios al no tener Lanciego terrenos disponibles, aparte de tener un polígono desconectado del desarrollado por Laguardia.

4º) El actual PGOU en su régimen de desarrollo establece un plazo de 6 y 8 años para programa de actuación urbanizadora y plan parcial, por lo que no se prevé su desarrollo a corto plazo.”

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de todo lo expuesto y después de amplia deliberación.

CONSIDERANDO necesario, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, mantener una reunión con ALAVA Agencia de Desarrollo, S.A.

ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

7.- SOLICITUD DE DON ELOY RODRIGUEZ ROÍTEGUI.- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito de fecha 28 de junio del 2013, presentado por el funcionario de este Ayuntamiento, don ELOY RODRÍGUEZ ROITÉGUI, en el que dice:

“Que el próximo día 30 de septiembre cumple la edad de 64 años.

Que, como consecuencia del cumplimiento de la mencionada edad, el que suscribe tiene intención de jubilarse anticipadamente.

Que, según el convenio de aplicación, el trabajador tiene derecho al abono de una cantidad por jubilación anticipada, que asciende a nueve mensualidades de su salario.”

Los señores asistentes al acto, a la vista de lo expuesto en dicho escrito.

CONSIDERANDO necesario, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, mantener una reunión con el funcionario, don ELOY RODRÍGUEZ ROITEGUI.

ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

8.- CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE "LA GUILLERMA".- Examinada la factura nº C05/2013, de fecha 25 de junio del 2013, presentada por CONSTRUCCIONES AGUADO CABEZUDO, S.A., de Vitoria/Gasteiz, correspondiente a los trabajos de "medición final" de la obra de CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE "LA GUILLERMA".

Realizadas las consultas pertinentes al Director de las obras, don Luis María Calzada Argote, Técnico del Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la factura nº C05/2013, de fecha 25 de junio del 2013, presentada por CONSTRUCCIONES AGUADO CABEZUDO, S.A., de Vitoria/Gasteiz, correspondiente a los trabajos de "medición final" de la obra de CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE "LA GUILLERMA". Y que se proceda al pago de la misma por la DEPOSITARIA MUNICIPAL, por su total importe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **quince horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **3 folios**, que en el LIBRO DE ACTAS de este Ayuntamiento les corresponden los **números 838.149, 838.150 y 838.151**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.